

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de noviembre del año 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del Consejo del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Ana Socorro Valerio**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente legal; y, **Yohalma Y. Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Declarar desierto el proceso de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2022-021**, llevado a cabo para la adquisición de materiales promocionales para colaboradores del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 12 de septiembre de 2022, la encargada de Comunicación Estratégica emitió el oficio s/n mediante el cual recomienda a las señoras **Adabelle Acosta**, Gerente de Atención al Usuario; **Miguelina Valenzuela**, coordinadora de Comunicación Corporativa; y, **Luisana Valdez**, analista de Comunicación Interna, como peritos técnicos a ser designadas para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

2. Posteriormente, en fecha 15 de septiembre de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de referencia AG-280-2022-4836, para la adquisición de materiales promocionales con nueva imagen institucional para ser distribuidos a los colaboradores del Registro Inmobiliario, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos por el monto de RD\$2,990,402.00, con cargo a la Cuenta POA núm. 1.3.1.1.02 relanzamiento de la imagen institucional del Registro Inmobiliario. Más tarde, este certificado fue sustituido por el núm. AG-280-2022-6398, emitido en fecha 14 de noviembre de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas por un monto total de RD\$3,400,052.00, con cargo a la misma cuenta POA, con la finalidad de cubrir el valor ofertado.

3. En fecha 26 de septiembre de 2022 la Gerencia de Comunicación Estratégica, mediante requerimiento núm. AG-2022-280, solicitó a la Gerencia Administrativa la "adquisición de materiales promocionales para colaboradores del Registro Inmobiliario".

4. El Comité de Compras y Licitaciones, mediante Acta núm. 001 de fecha 27 de septiembre de 2022, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y la designación de los peritos evaluadores para el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2022-021**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

5. En fecha 11 de octubre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 24 empresas.

6. Más tarde, en fecha 19 de octubre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la circular de respuestas núm. 1, a inquietudes presentadas por interesados y su notificación en la misma fecha.

7. En fecha 25 de octubre de 2022, en presencia de la licenciada Ana María Hernández Peguero, notario público de los del número para el Distrito Nacional, con matrícula núm. 4664, tuvo lugar el acto de recepción de ofertas técnicas (Sobres A) y de ofertas económicas (Sobres B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-021, debidamente instrumentado a través de acto notarial núm. 94/2022, en el cual se hace constar que se presentó el oferente Promokool, S.R.L.

8. Luego de validados los informes preliminares de evaluación de documentación de credenciales y de ofertas técnicas, mediante Acta núm. 002, de fecha 1^{er}o de noviembre de 2022, del proceso de referencia, este Comité de Compras y Licitaciones, en cumplimiento del artículo 49 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial decidió lo siguiente:

"PRIMERO: APROBAR los informes preliminares de ofertas técnicas y de credenciales, realizados por los peritos designados al efecto, y el Departamento de Compras y Contrataciones, de fecha 31 y 26 de octubre, respectivamente, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2022-021**, llevado a cabo para la adquisición de materiales promocionales para colaboradores del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables al oferente participante, Promokool, S.R.L., a saber:

- **Documentación credencial:** Presentar la declaración jurada simple en el formato suministrado.
- **Documentación financiera:** Presentar estados financieros acorde a lo indicado en el pliego de condiciones.
- **Documentación técnica:** Mínimo 2 certificaciones de entrega satisfactoria de procesos similares en los últimos 2 años.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario."

9. En fecha 1^{er}o de noviembre del 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario le notificó al oferente Promokool, S.R.L., los aspectos que debía subsanar.

10. Al tenor de lo indicado, en la misma fecha, 1^{er}o de noviembre de 2022, el oferente Promokool, S.R.L., remitió por correo electrónico la documentación subsanada requerida.

11. Luego de agotada la fase de subsanación, mediante Acta núm. 003, de fecha 8 de noviembre de 2022, este Comité de Compras y Licitaciones, en cumplimiento del numeral 9 del artículo 37 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial decidió lo siguiente:

"PRIMERO: APROBAR los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas y de evaluación de documentación de credencial, elaborados por los peritos designados y por el Departamento de Compras y Contrataciones, así como también la evaluación financiera definitiva elaborada por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente y, en consecuencia, **HABILITAR** a la apertura de oferta económica (Sobre B), presentada por el oferente PROMOKOOL, S.R.L.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO los ítems núms. 5, 8 y 9 del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-021, por las razones y motivos expuestos en el presente documento.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario a notificar la presente acta al oferente participante en el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-021.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario".

12. En vista de lo indicado anteriormente, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario notificó en fecha 9 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico, la habilitación a la apertura de oferta económica (Sobre B) presentada por el oferente PROMOKOOL; S.R.L.

13. Más tarde, en fecha 10 de noviembre de 2022, en presencia del licenciado Tomás Alberto Jiménez Rodríguez, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 3856, tuvo lugar la apertura de ofertas económicas (Sobres B) del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-021, debidamente instrumentado a través de acto notarial núm. 30/2022, en el cual se hace constar el contenido de la oferta económica presentada por el oferente habilitado PROMOKOOL; S.R.L.

14. En fecha 14 de noviembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió el formulario de evaluación de propuesta económica, de la cual se desprende lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución			Promokool, SRL		
Ítem	Cant.	Descripción del Bien	Precio Unitario		Precio Total
1	1200	Lapiceros grabados	RD\$	162.84	RD\$ 195,408.00
2	1200	Bolsos en tela polipropileno	RD\$	332.76	RD\$ 399,312.00
3	200	Libreta ejecutiva empastada	RD\$	702.10	RD\$ 140,420.00
4	1200	Vaso térmico	RD\$	1,300.36	RD\$ 1,560,432.00
5	1200	Mouse pad con almohadilla	RD\$	-	RD\$ -
6	1200	Libreta ejecutiva en espiral	RD\$	513.30	RD\$ 615,960.00
7	1200	Gorras con logo institucional	RD\$	407.10	RD\$ 488,520.00
8	1200	Polo-shirt dry fit	RD\$	-	RD\$ -
9	200	Bolsos para regalo	RD\$	-	RD\$ -
Total ítems/lotos habilitados					\$ 3,400,052.00
Propuesta de Adjudicación			Monto a Adjudicar		\$3,400,052.00
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

15. Asimismo, en fecha 14 de noviembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió el formulario de validación de garantía de seriedad económica de la oferta, de la cual se desprende lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
Promokool, SRL	4,561,172.00	45,611.72		Desde 25/10/2022 hasta 31/01/2023	SI
Propuesta de Adjudicación			Monto a Adjudicar	\$3,400,052.00	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

16. El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones tendrá que:

"Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento".

17. El apartado 18 del pliego de condiciones establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

*"El proceso será adjudicado por **la totalidad de la oferta.***

Serán adjudicados los proveedores cuya propuesta, cumpla con lo siguiente:

- 1. Haber sido **calificada como cumple en la documentación de credenciales y financieros.***
- 2. Haber sido **calificada como cumple en la documentación técnica.***
- 3. Haber sido **calificada como cumple en la documentación económica.***
- 4. Presente el menor precio (...)***

18. Al tenor de lo expuesto, este Comité de Compras y Licitaciones advierte que: 1) inicialmente el presente procedimiento de compras y contrataciones presenta el certificado de apropiación presupuestaria identificada con el núm. de referencia AG-280-2022-4836, por un valor total de RD\$2,990,402.00; 2) la oferta presentada PROMOKOOL, S.R.L., único oferente participante, solo fue habilitada respecto de los ítems 1, 2, 3, 4, 6 y 7; 3) la oferta económica presentada por el oferente PROMOKOOL, S.R.L. por los ítems indicados presenta un valor total de RD\$3,400,052.00, es decir que aun con dos ítems deshabilitados la oferta económica sobrepasa la disponibilidad presupuestaria original en RD\$409,650.00, y 4) el pliego de condiciones establece en su apartado 18 que la adjudicación será realizada por la totalidad de la oferta, es decir, por la totalidad de los ítems y las cantidades requeridas.

19. Por lo indicado, este Comité estima que se debe proceder con la desestimación de la oferta indicada toda vez que la única oferta presentada, PROMOKOOL, S.R.L., solo fue habilitada sobre los ítems mencionados anteriormente y no sobre la totalidad de la oferta, en observación a la modalidad determinada de la adjudicación.

20. Que el artículo 66 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

"El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios:

- 1. Si no se presentaren ofertas;*
- 2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas;*
- 3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas;***
- 4. Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados".*

21. Que parte de los objetivos del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. AG-2022-280, emitido por la Gerencia de Comunicación Estratégica, en fecha 26 de septiembre de 2022.

VISTO: El oficio s/n, emitido por la Encargada de Comunicación Estratégica en fecha 12 de septiembre de 2022, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTA: El certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de referencia AG-280-2022-4836, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 15 de septiembre de 2022.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria aumentado, con el núm. De referencia AG-280-2022-6398, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 14 de noviembre de 2022.

VISTO: El pliego de condiciones específicas correspondiente al procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-021.

VISTA: El Acta núm. 001 del procedimiento núm. RI-CP-BS-2022-021, de fecha 27 de septiembre de 2022.

VISTA: La convocatoria e invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-021, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 11 de octubre de 2022.

VISTA: La circular núm. 1, sobre preguntas y respuestas realizadas a las especificaciones indicadas en el pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-021, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 19 de octubre de 2022 y su notificación.

VISTO: El acto auténtico notarial núm. 94/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, debidamente instrumentado por la licenciada Ana María Hernández, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4664, por concepto de recepción de ofertas técnicas (Sobres A) y de ofertas económicas (Sobres B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-021.

VISTA: La oferta técnica y económica presentada por el oferente PROMOKOOL, S.R.L.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por los peritos técnicos designados.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 31 de octubre de 2022, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La evaluación financiera definitiva de fecha 4 de noviembre de 2022, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: El Acta núm. 002 de aprobación de los informes preliminares de ofertas técnicas y de credenciales, así como el informe definitivo financiero, del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-021, de fecha 1^{ero} de noviembre de 2022.

VISTO: El correo electrónico remitido en fecha 1^{ero} de noviembre de 2022 del Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, concerniente a la notificación de los aspectos a subsanar al oferente participante del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-021.

VISTO: La documentación subsanada por el oferente participante PROMOKOOL, S.R.L., remitida al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario mediante correo electrónico de fecha 1^{ero} de noviembre de 2022.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 4 de noviembre de 2022, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe definitivo de ofertas técnicas de fecha 4 de noviembre de 2022, emitido por peritos designados al efecto.

VISTA: La constancia de notificación de habilitación para apertura de Sobre B del referido proceso, al oferente participante PROMOKOOL, S.R.L., mediante correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2022.

VISTO: El acto auténtico notarial núm. 30/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, debidamente instrumentado por el licenciado Tomás Alberto Jiménez Rodríguez, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 3856, por concepto de apertura de oferta económica (Sobre B) del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-021.

VISTO: Los informes de evaluación de propuesta económica y de validación de garantía de seriedad de la oferta realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 14 de noviembre de 2022.

El Comité de Compras y Licitaciones, como órgano competente, luego de verificar que se cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, mediante esta acta;

DECIDE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2022-021** llevado a cabo para la adquisición de materiales promocionales para colaboradores del Registro Inmobiliario, por haberse descartado la única propuesta presentada, en virtud de lo establecido en el numeral 2, artículo 66 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en el portal de transparencia del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de noviembre de 2022.

Firmada por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del Consejo del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Ana Socorro Valerio**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente legal; y, **Yohalma Y. Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgg/yv

---Fin del documento---